



RSI-MTPS-0061-2018

La infrascrita Oficial de Información del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, HACE SABER: A LA SEÑORA SONIA BEATRIZ HERNÁNDEZ CHACÓN, en su calidad de solicitante de información, la resolución de las nueve horas con cincuenta minutos del once de abril del año dos mil dieciocho, la cual literalmente dice:

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del once de abril del año dos mil dieciocho.

VISTA la Solicitud de Información admitida en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de este Ministerio en fecha veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, interpuesta por la señora Sonia Beatriz Hernández Chacón; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *“1- La estructura orgánica completa, competencias y facultades de cada una de las unidades administrativas que conforman el Ministerio de Trabajo en ese departamento; 2- Listado de los servidores públicos que laboran actualmente en la institución; 3- Detalle de las personas con discapacidad que laboran como servidores públicos en la institución. En cuanto al ítem 2 y 3, por cada persona o servidor público al menos incluir los siguientes datos: nombres, unidad de asignación, cargo que desempeña, ingresos según el cargo, fecha de contratación”*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador** reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al Derecho de Acceso a la Información Pública *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir*





información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.

- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con el Jefe de la Unidad de Coordinación y Desarrollo Institucional de este Ministerio, a quien se les solicitó lo requerido en el punto número uno de la solicitud; y con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos a quien se le requirió lo concerniente al punto dos y tres de la misma; en respuesta los referidos Funcionarios rindieron informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresan: Jefe de la Unidad de Coordinación y Desarrollo Institucional: (...) *En esta oportunidad hago referencia a solicitud de información SI-MTPS-0061-201. Al respecto y de la manera más atenta se envía información en digital; Jefa del Departamento de Recursos Humanos: (...) Por medio del presente y de acuerdo a solicitud de información bajo SI-MTPS-0061-2018, se remite en formato digital la información siguiente: - Listado de los servidores públicos que laboran actualmente en la oficina departamental de Ahuachapán del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, desagregados por: nombres, unidad de asignación, cargo que desempeña, ingresos según el cargo, fecha de contratación; Detalle de las personas con discapacidad que laboran como servidores públicos en la oficina Departamental de Ahuachapán, desagregados por: nombres, unidad de asignación, cargo que desempeña, ingresos según el cargo, fecha de contratación.”*
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido, la suscrita manifiesta que es procedente conceder el acceso a la información pública a la peticionante sobre los requerimientos solicitados; lo cual ha sido proporcionado el Jefe de la Unidad de Coordinación y Desarrollo Institucional en lo referente al punto número uno de la solicitud:
- 1- La estructura orgánica completa de la Oficina Departamental de Ahuachapán, así como también todas las estructuras organizativas de todas las Oficinas Departamentales del MTPS y el Manual de Organización y Funciones de las Oficinas Regionales y Departamentales en las cuales se detallan las competencias y facultades de cada una de las unidades administrativas que conforman cada Oficina Departamental del MTPS. Cabe mencionar que dicha información también se encuentra disponible en el Portal de





Transparencia del MTPS la cual es información de carácter oficioso de conformidad al artículo 10 de la LAIP; lo proporcionado también por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos según requerimientos de los puntos dos y tres de la misma; lo cual se adjunta en archivo digital a las presentes diligencias y es enviado al correo señalado en la solicitud para recibir notificaciones e información: alac@funde.org; a tal efecto el **artículo seis letra “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública** establece que, *“Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título”*; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada.

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública a la señora Sonia Beatriz Hernández Chacón, lo referente a: *“1- La estructura orgánica completa, competencias y facultades de cada una de las unidades administrativas que conforman el Ministerio de Trabajo en ese departamento; 2- Listado de los servidores públicos que laboran actualmente en la institución; 3- Detalle de las personas con discapacidad que laboran como servidores públicos en la institución. En cuanto al ítem 2 y 3, por cada persona o servidor público desagregados con los siguientes datos: nombres, unidad de asignación, cargo que desempeña, ingresos según el cargo, fecha de contratación”*; de conformidad a información proporcionada por el Jefe de la Unidad de Coordinación y Desarrollo Institucional y por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

Para que le sirva de legal notificación a través del medio electrónico señalado en la solicitud alac@funde.org, extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del





Ministerio de Trabajo y Previsión Social, 17 Av. Norte, Alameda Juan Pablo II, Edificio 3 planta
1 Centro de Gobierno, San Salvador, a través del correo electrónico:
oficialinformacion@mtps.gob.sv a las quince horas y cuarenta y cinco minutos
del día doce de abril del dos mil dieciocho.

Notificador (a)

Lidia Lindavera de Frot.

